



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20869

22/11/2017

57397

AUTOR/A: GÓMEZ GARCÍA, Rodrigo (GCS); MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Sus Señorías, se informa que las Escuelas Oficiales de Idiomas son ampliamente conocidas en el extranjero, sobre todo a nivel europeo, dada la participación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y de las distintas Administraciones educativas, en los proyectos y programas organizados por el Consejo de Europa en relación con el aprendizaje y la evaluación de competencias en lenguas modernas.

Por otra parte, se informa que el Consejo de Ministros aprobó el pasado 22 de diciembre el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este Real Decreto.

Madrid, 09 de febrero de 2018